

lidad de esta Provincia: lo que desean del Consejo participo à un
para su inteligencia, como tambien, que lo tenia en consideracion e bague
dar las causas pendientes para poner en la soberana compension del prez
y atender con particularidad lo que de utilidad á los naturales de la mis-
ma Provincia. Dijo que à visto muchos años como deseó. Madrid y
Julio 3. de 1766. Ignacio de Gómez de la Roble, y Real Villa de
Monzón a Tratados concertados por mandado de los señores Titulares
Majestades de esta noble villa de Monzón pormi como su Procurador pél
Jefe de su Oficina. Ignacio de Ymaz.

Carta escrita a don
Villa de Monzón

El Curtamiento entrado ayer acabo escrivir á dha noble, y la
Villa de Monzón la respuesta siguiente:

Muyr.mo: Siempre he mirado como infacciones propias las de S. J.
pero por las circunstancias. El tiempo, y por la calidad de lo que accasean á d.
las dos regaladísimas, y bien merecidas Cartas del Soberano, que Supremo Con-
sejo me dan de mucho mayor gusto, y complacencia. La gloria de S. J. la
tengo por propia, y al mismo tiempo en que felicito á S. J. ella, me doy
á mí misma la enhorabuena, suponiendo á la disposición de S. J. con la
máxima voluntad. Nuestro señor que á S. J. m. d. d.

Contanto credo firmar á este Curtamiento, firmando el referido von
Alcalde para y por la demás regas comisiones, ferme todo ello
Yo el dho Procurador y Test. y Curtamiento,

D. Joseph Antonio
de Sagartzabal

J. J. M.
ntom

P.
cordata

Curtamiento particular de H. de Julio.

C. E. C. Cartas Consigilas de esta villa de Bergam

á once de Julio de mil setecientos sesenta y seis porfe, y testimonio dem-
el Proscripto Procurador don Agustín, y Alfonso, y Curtamien-
tos della representación, y congregaron según constaba los señores D. Josep-

nomos de Agustínabal Ibarra de Alcalde, y Hijo ordinario
por sucesión del Provisor, Juan Miguel de Díazvagari Larrañá Sín.
dico por general, d^r Joseph Antonio de Toloza, y Olasco, y Juan Antonio
de Aburzaga Regidor, y Juan Miguel el Schwaequi Diputado que con
la mayor parte de la Jurisdicción, y Regimiento de esta expresa Villa.

Acuerdo para disponer, y
impulsar la Relación de los
acuerdos el dia 24. de Abril.

Testando así fuero, y congregados teniendo presente lo dispuesto en el año
también dho año nubio el año corriente mes, acordaron, lo primero
que luego se disponga la Relación, con que esta villa desipo por
medio de sus vecinos el dia veinte y uno de Abril ultimo la revisión de la
y fijogbar, y todos Pueblos, conmemoración insertando literalmente
las causas mercidas á la benignidad del Rey Nuestro Señor, d^r en
Real, y supremo Consejo de Castilla, a d^r Manuel de Prado
creador del Despacho univeral de gracia, y Justicia, y al d^r Don
conde de Regnier Iberiente general de los Ejercitos de su Maj^y.

2º y Comandante general de la m. n. y m. l. Provincia de Guipúzcoa,
lo segundo, que firmada por dho señor Iberiente, y Regimiento, y subscripta
por mí se protocolice la anterior Relación en el Registro Corriente
de Concejo, y a continuación dho Ayuntamiento se estampe una

3º copia autógrafa para futura memoria, y lo tengan, que dho apre-
rente scriban pase en persona con otra copia á la Ciudad de Vitoria
impresión en la forma, que se me ordene por dho d^r Iberiente
y Regimiento, y traiga conmigo ~~que no sea~~ ejemplares, o lo que dho d^r Iberiente
cubiertos en raro libro cartoné, dorados. Cortar el papel dorado, y los
restantes papel blanco para repartirlos al mismo Consejo Real,
y a los Pueblos, y personas particulares correspondientes.

CONTADO todo fin á este Ayuntamiento, y firmó el refe-
rido señor Iberiente de Alcalde por mí, y por los demás señores
concejales, y en su nombre el dho d^r Iberiente scribano

d^r Joseph Antonio
de Agustínabal

C. M. M.

Fernando Escrivana
Araña

Testimonio conmemoración de la Relación
se lo acuerda el dia 24. de Abril ultmo.

Y como de Escrivana Araña scribano dho Agustínabal

72

y del Kumeo, y Atunamienos questa villa de Bergara en cumplimiento dello que se me manda en el Ayuntamiento precedente escrivico d'oficio, y verdadero Testimonio, que la relación, que ésta misma Villa ha dispuesto ilmado conque por medio de su veano, dirigió la Sedicion d'ellos de Elgoibar, y otros pueblos dem inmediacion es literalmente del tenor siguiente,

Hallándose surcitado en la Villa de Arantzazu y sus pueblos un Alboroto popular sobre el precio de los granos, trascendido a los Sugarez de la costa; pero tomó un Cuerpo mucho mayor en la Villa de Elgoibar cuya vecindad y lejanías auxiliadas se otros Pueblos de la Comarca, vagabundear las Villas de Motrico, Beasainia, Indautxu, y Marquina = La Provincia de Guipúzcoa que en todos tiempos ha dado ejemplos igualmente repolytica, que de valor, atenta á mantener la tranquilidad publica, previno por orden circular en Carta de diez y seis de Abril ultimo, que en su virtud se pudiere vender el grano á veinte y seis reales, y á diez y seis el trigo dando en cada una providencia la orden de que se procuraren tomar todos los medios conducentes á asegurar el público Socorro, sin enemigo pavor, como en que se quiera otro, que se ofreciere: esta providencia lleva de granos, aunque segun los primeros movimientos de los mencionados, no alcanzó á contener los sediciosos, que de la primera confusión en su mayoría motivos pretendieron exención de Dírmos en la Cantaria, y otros efectos llegables un metodo á su cargo sobre dños Gabinete de Hacienda y sobre otros grande numero de especies tan disparatadas como innifible.

Formaban para esto sus Capitulaciones, y teniendo mano armada en los Pueblos obligaron á sus Capitanes, Jefes, y Personas administradoras a aprobar, y admisir sus bárbaras leyes = Hechos á triunfar de cada la Republica, en que presentaron vinieron contra el enemigo numerosos y feroces Hombres de Elgoibar, Abalo, y Leioa, bien armados con fusiles, y Escopetas, autorizados á su parecer con la bandera pifano, y tambores de Elgoibar Pueblo sedentil Alman de Comunión: Si se hase creer á los Páisiones, queriendo toda vía en mis Caracter publicar con la currida correspondiente á la grabedad cometida, su Ayuntamiento (vindido forrado) recogió todo en numero, bajo la pena, que impuso de veinte ducados á los que no quisieren personalmente la sedicion, haciendo que ámar de la obligacion, que tenian los vecinos Obedecia cada uno su Escopeta, juntase quantas armas pudieren: con lo qual hiso tan numeroso, y bien equipado El Junta = Llegó en buen orden á la villa

de Placencia para poner despues á mi Distrito; y huiendo
incorporado á sus tropas ciervos, y cincuenta Placencianos enemigos de
fusiles a la villa, y esto que pertenecian á la Real Fabrica con pollo
sa, y balar, que por suya (según relacion que hizo uno de sus comisarios)
avivaron al General D. Joseph Latorre Director delas mismas
Real Fabricas publicaban la forme resolucion dientas en mi Po-
blacion, y añadir en ella á sus ordinarios desordenes otros mayores, que
vocaban Sustento = Dicen Claro gente armada trahian tam-
bién otras, aunque en menor numero, con palos, piedras, y a la barda. Era
tan poca la resolucion Defender ami Distrito, que huiendo un señor
clericano de la villa de Placencia querido disuadirlos de la
emprava, no solo con rezones, suplicas, y quejas, sino tambien con la
generosa oferta de veinte y cinco doblones para que se retiraran al de-
canso. Otra vez renegaron constantemente, suponiendo (a lo que
vedice) que en Bergara hallarian mayores consideraciones a su tiempo
de establecer Combiados que destacaron de Placencia me aseguraron
que si firmaban mis Capitulaciones, y clero en papel que estaba hecho por los
Capitulares, y clero de la villa de Motrico suspendieran su marcha
y aun quando la comunicaren, no seria esto hasta el siguiente dia, que era
el veinte y dos = pretendieron sin duda con esta extorsion me adormecer
me, o alucinar me; pero yo que por una parte conocia la verida, y tambien
parte mia en horros las diferentes especies del vil Capitulado, resolví de-
fender la autoridad eclesiastica, y la real, y los Túneles, y honor de esta
Provincia, y en medio de no estar prevista repellosa, y balar se apresen-
do a diligencia la que tenian mis hijos, y haciendo de prontpo con el
plomo, que se recogio algunas balas salieron sin detencion directamente
á ocupar las avenidas ciervos, y ochos fusiles, y Escopetas, que se juntaron á la
primera nobedad ocupando la primera ^{filas} mi mar principal, y segundos hijos
Al continuo reque en Campanas llegabanclaras mucha
gente, y faltando el plomo para matarles se balar se hicieron de plomo
certano, que se recogieron diferentes caudas = Algunas me ocu-
paba enemigo. Algunas oponerse las tropas ocuparon Gurpu-
erros apoyandose ventosamente acia la Calle de la Vega de Zubia
interviniendo enemigos oponerse D. Juan Antonio Gómez Thenien-
ze del Regimiento de Durango, que pusieron a hachear viva retiada en mi Dis-
trito, y se apresaron á verione encerrarse = A trincheroso fuero á la
parroquia de Santa Marina un Cuerpo, que era el principal de hasta
quarenta Hombres bien armados al qual se pusieron agregando lo que

93

Llegaban al toque Ollas Campanas, y lo que portaba de arriba
el fuego, trahian achar escudos, Ataduras, palos, y otros Instrumentos
que se colocaron á la Retaguardia, con orden de cargar sobre los
enemigos, qualquier hiciese señal para ello = En las Cava^s
de la falle El Vario de Zubite pandonde venian los
enemigos se apostaron algunas gentes de los Escopetas, y de los
que estaban desarmados se hicieron conducir á estar Casas del
orilla del río de Deba, que las báñan gran cantidad
de piedras crecidas con orden de que las arrojasen sobre los
enemigos quando entrasen en el vario = En recoger esta pedrería
de que havia Cava que tenia venir Camas revelalauen las mujeres,
pero lo que trae maior honor á su sexo, es la valentia conquistada
ofrecieron, y dispusieron ellau muriar con alegría á tirarlas quando
llegase el río, de venciar, Desbarcar, y Tresadar, apreciando la hora
de servirse en defensa de su buena Causa = El resto de los Escopete-
ros ocupó las Cava^s, y otros inmediatos, demostrando que quedó todo
tan fermosamente defendido, quanto permitian las fueras, y las situa-
ciones = Entretanto que los Seculares esperaban el ataque de los Enemigos,
la Comunidad eclesiastica rem Diuicio expusieron al
Señor, y en continua oracion, le pidieron su proteccion, y amparo en su
unión, que me amparasen tales exageros = Ahi no tenian todos
cargadas las armas, quando llegó el aviso de que los Enemigos com-
paban ya en el vario de Zubite, durante los tiros de bala del de
Zubite = Trajeron á la Vanguardia á los ciervos, y encuena Placencios
que tuvieron la precaucion de embocar con anticipacion á dos de sus negros-
ezos con el aviso de que venian forzados por las gentes de El Alcalde, y
por antigüedad renegos á segregarse de nos, y unirse á mis tropas: Los
mismo ratificaron su Alcalde, y vecinos ofreciendo rendir Yandera, y Uxa-
mar, y habiendo el Salbo conduco correspondiente, se adelanzaron
á los Señorios de Elgoibar, y entraron por las Puertas abancadas
acia mi Poblacion, y en una, y otra Guardia bataron á tierra utrera, y
Yandera segun lo capitulado, y enmi Plaza mayor dieron la misma señal
de su rendimiento: Al punto propuso uno de los Placencios, que se depu-
sion algunos Enemigos, ó Sacardotes de representacion, que dijeron á los de
Elgoibar su intencion; pero mis gentes armadas, señalando á sus jefes
respondieron, que no necesitaban otros Misioneros, que aquella vez armados
para contener la multitud = Entretanto hubo, y ^{mensajeros} venian del Campo Enemigo,
cuyas pretensiones oficiosas se reducian á pedir una vez refrescos

otra alojamiento, y por si no pasó tibia para la villa de Almonacid
pero como todo veleno negro, hubo entre ellos quien propusiera la barbaria
replicacion. Quedar muerto a dos hijos míos, y de esternacion, que llevaron el
desengano. La penultima instancia: librarse como pudieron del peligro, y lle-
garon á las partidas abarradas felicemente. Encuentro veleno aviso por
ultimo con uno de los discopetos, que ya no le quedaba otro recurso
más que correr otro partido, que retirarse, y acometer = Esta primera
y la menor de las naciones, con que los invadieron sus invasores, y las
mujerzillas, quereban el sacar, y les servían de tropas retroas
lau providencia con que tenia rezados los pasos, los consiguió indeterminado,
pero firmes sedos á su hora despues de la retirada de los placentinos,
querian acción alguna remontándose en mis caras. Conceguí hasta que
haciendo correr la voz de que sorprendía mi gente á los amotinados
robocogidos estos = En terror panico, y apresuchandose del fabo,
de la noche se pusieron en precipitada fuga, tanto, que dejando muchos en
ellos el camino real, y quedando con ligereza las brenas cercanas
en pequeños pueblos evitaron el peligro de quedar prisioneros; pero quedó
deshecho su cuadro, y su sedición desde ese punto = No fué tan feliz
como los suyos, aunque el mar delincuentes por haberse hallado en
las expediciones anteriores en el mar principal Jefes de las sedicio-
narias tropas, que queriendo entrar en mi Población, voló, y con pretexto, y con
patria fingida, sin duda con el fin de poner en causa á los placentinos
que estaban enemistados, para dividir así mis fuerzas, fué descubierto, y hecho
prisionero = Como los placentinos tuvieron noticia de la precipitada
fuga de los enemigos, temieron, que descargaran su ira contra aquella
villa, como lo harían amenazado: me lo representaron, y teniendo yo presente
que el Almacén Real de Magaña podía padecer mucho, y más
mucho desgracia de los amotinados resolví embrazar la mayor parte de mi tropa.
Este tiempo llegó la Compañía, que embazaba con su acostumbrado zelo
la noble y leal Villa de Almuñeca en mis espaldas compuesta con gente exco-
gida del Secundario, y queriendo tener parte en este importante servicio
incorporada á mis fuerzas, que componían entdo cerca de quatrocientos
hombres partieron para Placencia entre diez, y once de la noche combatiendo á
los cien, y cincuenta placentinos, quienes, pavor por la defensa del Pueblo
y fabricar nose determinaron á tomar la bandera, ni aun entran-
zase con mis tropas, y la Almuñeca = Rose contento el noble celo
de la villa de Almuñeca con su vocero: su inclinación al servicio Real
le hizo tomar la providencia de disponer nuevo cuadro de tropas para mío

lio, que no fueron a cebarlos, por que desde la gloriosa noche ⁹⁴ declararon
que y uno no pensaron los amotinados, vino en asentar con la fiera
sus Personas = Comprendiose la marcha con el orden, que permitia la
aceleracion, y la hora, y enella se hicieron algunos prisioneros, que se hallaron
en la inmediacion del Camino Real, y llegando a la Villa de Placentia
a la una de la mañana, subieron el conuelo desabre, que los amotinados
no estaban en estado de poderse resaltar, cuya noticia comunicaron a los
Placentinos, que llegaron despues = Durante esta expedicion, que libero a mu-
chos Pueblos de Guipuzcoa, y aun a la Provincia de Elba, y
Senorio de Vizcaya de los horrores proyectos, que formaban los suble-
bados: llego a la Roble, y la villa de Mondragon distante
seguian semi poblacion la noticia del peligro en que se hallaba con el adita-
mento de haber sufrido un fuerte choque, y en el veinte y seis muertos
y otros mas. Esta noticia alarmo tanto que la nobleza de Mondra-
gon, que recogiendo a diligencia doscientos Hombres al repique de Campanas
y tamborines se pusieron en marcha a las doce de la mañana. Los
Caballeros de aquella Republica ocuparon las primeras filas, y no queriendo que
faltasse a su ejemplo circunstancia alguna de las que podria hacerle tan espion
como era su voluntad, y su espíritu, vinieron todos a pie disponiendo, que
pasaran aviso de este importante socorro se anticipase a caballo uno de los
primeros Senores de aquella villa = Aprendiose tanto este Caballero
una diligencia, que anticiparse mucho a la tropa, y teniendo presente, que
esta aceleraba la marcha, destaco un aviso para que no se atropellase,
y informandole de que el successo era muy diferente de lo que se hacia pu-
blicado = Elegio finalmente la Tropa de Mondragon a las quatro
de la mañana, y fué recibida por mí con aquél aprecio, y estimacion que
menos, y queda impreso indeleblemente en mi memoria. Pero noticio-
dos de que la noche del veinte y uno de abril se haria deshecho por mí
vecindario el Motin, y disperso, y encarcelado con terror a los que le
componian, contumazan la marcha a otro cuerpo eludientes tam-
bién de otras, que embriaba tambien para nuevo socorro. La misma noble
Villa de Mondragon Los Caballeros De Mondragon, y los
mismos señores señalaron en sueldo de la Patria resolvieron per-
seguir a los tumultuados hasta extienderlos, prendelos, y entregarlos
a la justicia de la Provincia disponiendo para esto ochocientos hom-
bres bien armados cerca, y otra Republica, pero detubo un pudor
la consideracion de que no tenian sino autoridad pribada para entrar
a prender Delincuentes en su jurisdiccion agena, y remitiendo ese punto

a lo quedeterminase la Provincia, rezitido la Roldana, y tropa
de Alondragon a la vose Ila mañana = En fuerza de
esta Convencion pasó la noche el dia veinteytres a la Diputacion
della Provincia la noticia Olimio de los, y ellos dela Villa
de Alondragon pidiendola ce permiso, y autoridad necessaria para
perseguir, y aniquilar a los tumultuados; pero aunque los Constituyentes
dela Diputacion oyeron con gusto la propuesta, no tuvieron por bien el
admirala, honzandona a la villa, que la hiciéramos con la resolucion
a que querian reservar una sangre tan ilustre para emplearla en otra
ocasion = Despues de este feliz dia recorrió la misma Provincia
el veinte y quatro la Compañia della Ciudad de San Sebastian
y villa de Hernani, Bermeja, y Oronoz bajo las ordenes del Coman-
dante, que nombró paramandados, para arrestar a los Delincuentes
para Cartagena los delitos, y embazarar nuevos movimientos = En
este intermedio la noble villa de Málaga ofreció tambien otros
quacientos hombres para mi defensa, obligando mi reconocimiento
este rocoro, qual mar la generosa voluntad con que lo ofrece = Si viene
y dor, con aviso el señor Alcalde de Plasencia, de que aun toma
ataque de los Sedicionarios, pavoron cien hijos mios a la defensa del Real
Almazan de aquella villa, pero olvidaron el dia inmediato asegurados mas,
y mas, a que los tumultuados no estaban ya enemigos del emperador
sino la justa. Se reyo el quattro por encargo, que me hizo la Dipu-
tacion, el que cuidare del Almazan Real de Plasencia, escriví al
Coronel D. Joseph Parron, oficiendole qmico a aquel fin, y este Ca-
ballero agradeció con atención la oferta, y quedó encargado de avisar qu-
ando lo pidiese la necesidad = El referido dia veinte y quatro se cantó en
mi Iglesia Parroquial de San Pedro un Solemne Te Deum, en
accion de gracias al Dios de la Paz, y de los Ejercitos, el felicisuc-
cioso veldia veinte y uno: el veinte y cinco se celebró una Misa Solemne
almismo fin, y en la misma Iglesia en el Altar proprio de San
Martin de Utrique Hijo, Patron, y Protector mio; y el veinte y seis se hizo
la misma piadosa demonstración se cantase otro Te Deum en la Parro-
quial de Santa Marina = Oficiandar mostraba magnitud a la
protección del todo Poderoso, recibi con varias Casas el enhorabuena
el Pueblo, y Particularmente della primera Clase, y distincion dientes
fuera del País, una Olimismo Coronel D. Joseph Parron, en fecha
el veinte y quattro El Abdi rezriendome la verdadera gracia por mi he-
roica acción en la repulsa de los Sedicionarios, y de mis providencias toma-
dar á contener sus desviaciones. Todas estas expresiones de Comunida-

95

de, y Personas tan estimables, las confirmó el Sr. V. y M. L. Señor de Viarja, que tan justamente viene mencionar los Títulos, que prueban su antiquísimo título, y distinguido mérito. Este esclarecido Cuerpo encanta
escribir aún noble, y real Villa de Elorrio me propone por Modelos a los que
gurvara hicieron sus Pueblos en igual ocasión: aunque mi ambición no
podía aspirar a censura, ni más estimable, ni La Rma Provincia, que pudie-
re gozar con mayor conocimiento la conducta El honor, más como un premio
semejante, y de mi baltada la demostración con que me honró el Exmo. Señor Con-
de de ~~Leignier~~ ^{Leignier} Teniente general de los Ejércitos seu Magistrado, y Co-
mandante General de la Provincia de Guipúzcoa, que hace feliz el País en que
tan dignamente manda por la particularidad del suministro, y su prudencia encor-
gando al mismo Caballero Perron me manifestase su grataus: expresa suw
Excelencia el agradecimiento con que quedaba á tan estimable memoria, y aquel
señor Excelentísimo sacrificó la idea, que formaba de mi conducta en una
Carta conque puso el Colono á su demostración, y es del tenor Siguiente.
Roble, y Real villa de Bergara: Al su señor mis: He recibido
con suyo aprecio la de S.S. de Vizcaya y quatu Robles, colmada de ex-
presión de reconocimiento, que le agradó mucho. La mayor recompensa
para los Robles es tener ocasiones, y motivos en que ostentar lo generoso
de su espíritu. Quasi debiera S.S. dar gracias á los de Elgoibar
porque su desatinado intento fué causa de que S.S. manifestase
con heroyismo; ^{que} su sumisión á las Espos, y Receptores de su
bedano, quanto su anhelo de sacrificarse por el bien de la Patria
quanto su honor á la madre, quanto su honor parano ver embuelto en
el suyo lodo de amotinado, y enfin quanto su valor para servir
contar pocos á la multitud. Dejan robusta, y brillante virtudes hechas
S.S. celebrante, y nada equívocas prueban estas crónicas, y confusa situación
como se ha visto esta Provincia, de que he dado cuenta á su Excmo. Señor
y quisiera tener ampliar facultades para emplearlas en dignas remunera-
ciones á S.S.; pero la suple el cordial afecto con que se lo deseó, y con que le
doy mil entusiasmos: con el mismo luego á Nuevo Señor proprese á S.S.
en toda felicidad muchos años. San Sebastián 2 de Mayo de 1766. Sd.
M. de S.S. en mayor, y mas seguro veridor: Ball. Conde de ~~Leignier~~
pasan mis felicidades en esta inestimable demostración. Feliz en el darse yugo
al mejor de los fríos, y humanarse tanta ira en suyo
Carta del tenor siguiente. Haciéndose informado al Rey por el Conde
de ~~Leignier~~ de la fidelidad, espíritu, y valor, con que se ha distinguido y mandado
en la guerra revolucionaria contra los Amotinados de la Villa de Elgoibar
manifestando su entereza, y amor á la Justicia, y la lealtad al Pueblo
tan propia de su antiguo Timbre, me ha mandado su Magistrado significar

á Vm^d en Real satisfaccion, y agrado, y queriendo presentar en su hon-
esta accion para atenderla en las ocasiones que ocurraran Otra beneficio
y ventaja. Díos qüe á Vm^d m^r a^s. Atanfuer 27 de Mayo 1766.
Manuel de Roda Señores Justicia, y Ayuntamiento de la M. V. y L.
L. Villa de Bergara. Como tanta demostacion obligó mis re-
conocimientos á provezacion aquaderida á los P^ros. Ofm. Fons, que
hasta la Magistrad, que le ocupa año diente su Real piedad benignidad.
de su benignidad ha exaltado mi gloria con otra Carta, quedice así.

C^o Pres. Justicia, Regimiento Caballeros, y vecinos de la noble, y leal
Villa de Bergara. Extran fidelidad, y valor con que os distinguisteis
en los albores acaeciosos en esa Provincia, me devieron El mucha, cristi-
cior, q^o os lo manifesté así por medio del Secretario del Despacho de
Gracia, y Justicia. Tabora, que en vuestra Carta Idicé el corriente
mediante nubas puebas el suyo amor, y lealtad a mi persona, quero ex-
agerar masivamente El aprecio que hago a su buen zelo, y acerada
conducta, q^o siempre lo tendré presente como lo e experimentareis
en las ocasiones q^o se opongan al Vuestro beneficio, y satisfaccion. De
Atanfuer a 16. de Junio 1766. Del P^rco^r Manuel de Roda
Al mismo tiempo, y penitencia Olegatitud al influjo q^o dio á mi
felicidad el excelentísimo señor Conde de Aranda Presidente del Real
Supremo Consejo de Castilla, Capitan general de los Ejercitos servidores
Caballero del inmpe^rio orden de Santiago de José, caballero de la Espina N. q^o
en los tiempos mas dificiles de la Monarchia ha salido conduciendo el
honr, la quietud, la abundancia, y la Justicia y manifesté mi reconocimi-
ento, y constata ocasión el Real, y supremo Consejo de Castilla, Fons,
enqueridien, como en otras, y vienes, brillando á competencia la vari-
dud, la reciudad, la equidad, y la beneficencia, redignó honzarme con la par-
ticular demostacion Ella carta siguiente. En el Consejo se ha visto
la Carta, que S.S. dirigió á el señor Conde de Aranda en punto á el res-
p^o q^o conq^orese opuso, y la felicidad conq^ose dirigió el motivo ocurrido en la Provincia.
ha reconocido lo mucho que S.S. se ha distinguido en la tranquilidad en medio
de tan criticas turbulencias, y demanda el Consejo lo haga dñi presente
á S.S., y el particular concepto q^o le ha adquirido esta nueva prueba de su
fidelidad, y que S.S. remita á el Consejo proximamente una Relacion impresa
de lo q^o ha publicado para que conozcan en el estos distinguidos hechos.
Díos q^o á S.S. m^r a^s como deseo. Madrid y Fons 28 de 1766. Ignacio
de Gareda M. V. y L. Villa de Bergara. Esta es una encilla
breve relacion de los principales hechos del anopio: some h^e propuesto la
idea de hacer una rana orientacion q^o mi conducta: s^e que nada h^e hecho
Sino cumplir las obligaciones q^o me impone mi sumision debida á la

96

Magistrado del Preg. et nostro señor: hago mi gloria de ser pese
aun soberano aciso Dominio con los Corazones los pronunciar
que constipeson su feliz Baratage. A tal fin ha sido hacer ver
a todo el mundo que la sumision a la lealza la defensa de la au-
tidad Real y el bien orden tienen colmados premios en la Jurisdiccion
real de nuestro Augusto Soberano para persona gloriosa experien-
cia demas otra amada Proteccio a la Justicia, y al rendimiento
que debemos por nra felicidad al Preg. Nro S.R. (que Dios que) pa-
ra quien le euen recordar, y recordar la Christendad. Demas quin-
ientos setenta de Julio de 1768, D. Joseph Antonio de Sagarriga-
bal, Juan Miguel de Zuñigamendi Lormant, D. Joseph Antonio de
Zuberoa, y Olaso, Juan Antonio de Ascarzaga, Juan Iri-
qui de los ocho aequos. Por acuerdo de la Real Villa de
Bergara en Jus. de Montamino, Pedro de Ascarzaga ob-
rero de su filio Meneguez.

La qual prouincia Relacion concuerda juzg. y legítimamente confiada
original, que queda en el Preg. Corriente de Consejo á que me refiero.
Para que dello conoce lo signo, y firmo en esta expresa villa de
Bergara a once de Julio de mil setecientos veinte y seis.

C. M. S. M. L. de R. de
Bergara

Firme de Ascarzaga
Aiana

A

Montamino particular de el 11 de Julio.

C. On La Sala Principal de la Casa Consistorial de esta villa

Bergara a 11 canonice de Julio de mil setecientos veinte y seis
y testimonio demas de la fe, y testimonia de la Provincia escribano demas